

## Administración General Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga

---

**De:** CEIN Registro [cein.registro@jcyl.es]  
**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 13:11  
**Asunto:** NOTA INFORMATIVA SUBVENCIÓN CUIDADO HIJOS  
**Datos adjuntos:** 4 Modelo certificado centro infantil\_20200702.docx

Buenos días,

Con fecha de ayer se publicó en el BOCYL la RESOLUCIÓN de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para financiar los gastos en centros infantiles de menores de cuatro años en la Comunidad de Castilla y León con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Podrán solicitar la subvención **en el plazo que se indicado en la convocatoria, que abarca del 1 de agosto al 9 de septiembre** los progenitores, personas tutoras o acogedoras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en algún municipio de Castilla y León.
- b) Tener a su cargo a menores de cuatro años que hayan nacido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019 que hayan acudido a centros infantiles inscritos en el Registro de Centros para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León durante el año 2019.
- c) Realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad en el año 2019.
- d) En relación con el nivel de renta de la unidad familiar, encontrarse en alguna de las situaciones descritas en el punto 4.d de la resolución de convocatoria para el periodo de referencia.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente previstas.
- f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La **cuantía máxima** de la subvención a conceder será de **1.320 euros por solicitante**.

La subvención no podrá superar el coste total de los gastos que los centros declararán ante la Agencia Tributaria, en el modelo 233, «Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados» en el mes de enero de 2020. **Por este motivo, los centros infantiles deberán facilitar a las personas beneficiarias un certificado que contenga los datos incluidos en el modelo 233 citado, correspondiente al año 2019.**

La Gerencia de Servicios Sociales quiere dar un paso más en la **utilización de los medios electrónicos, en la simplificación administrativa y en la Administración sin papeles**. Por ello, la solicitud que podrá ser cumplimentada, firmada y registrada electrónicamente, a través de la web, a la que también se podrá acceder desde el móvil, mediante la utilización del sistema **Cl@ve Permanente**. **Estas subvenciones podrán solicitarse en dicho modelo en el plazo anteriormente indicado. Por ello es recomendable que todas las**

**personas que tengan previsto solicitar la subvención se den de alta en el sistema de Cl@ve Permanente.**

Pincha **aquí** para obtener toda la información sobre Cl@ve y en el siguiente **enlace** para registrarse.

Se adjunta modelo de certificado que deberá cumplimentar el centro infantil para los padres.

Un saludo